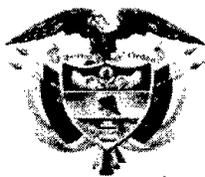


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

<b>REFERENCIA:</b>	REPARACIÓN DIRECTA.
<b>DEMANDANTE:</b>	JORGE DAVID RINCÓN AGUIRRE Y OTROS.
<b>DEMANDADO:</b>	DEPARTAMENTO DEL META - MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO - HOSPITAL LOCAL DE PRIMER NIVEL E.S.E DEL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO.
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-33-31-001-2011-00420-01.

Revisado el expediente, obra memorial suscrito<sup>1</sup> por el apoderado de la parte actora GUILLERMO ENRIQUE BURBANO CORTES, a través del cual sustituye poder al abogado JORGE LUIS HERNÁNDEZ CORDOBA, para que actúe en con las mismas facultades y atribuciones que le fueron concedidas a él y obre en el proceso de referencia como la parte actora.

Al respecto, de conformidad con el artículo 68 del C.P.C., reconoce a JORGE LUIS HERNÁNDEZ CORDOBA, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Del mismo modo, se observa memorial suscrito<sup>2</sup> por el referido apoderado, en el cual solicita la expedición de copias auténticas, de la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión de Villavicencio, con la correspondiente constancia de notificación, de los poderes otorgados dentro del proceso, del poder de sustitución y certificación de la vigencia de los poderes otorgados y finalmente de la sentencia proferida el 23 de julio de 2018 por la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo con el correspondiente edicto, la constancia de notificaciones, de su ejecutoria y de ser primer ejemplar que presta merito ejecutivo.

Por ser procedente, se decide dar trámite a la solicitud de copias auténticas elevada por el togado, de conformidad con lo establecido en Acta de Sala Plena Ordinaria N° 016 del 6 de julio de 2016 del Tribunal Administrativo del Meta, por secretaría realícese lo pertinente.

De conformidad con lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,**

<sup>1</sup> Folio 75, cuaderno de segunda instancia.

<sup>2</sup> Folio 74, ibidem.

Referencia: Reparación Directa.

Radicación: 50001-33-31-001-2011-00420-01

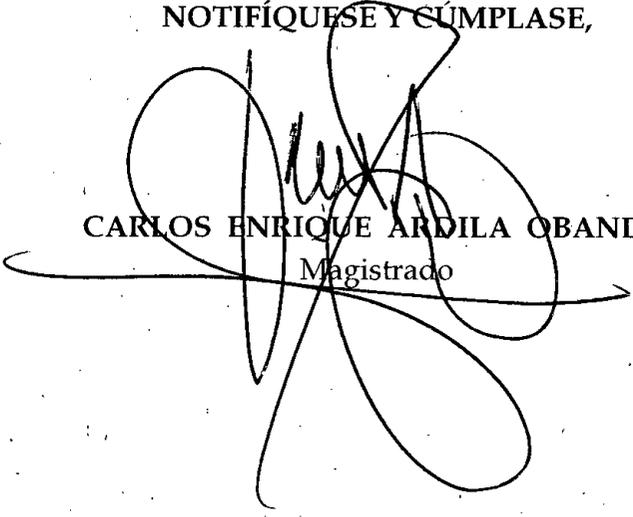
Auto: Reconoce poder y autoriza copias

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECÓNOZCASE a JORGE LUIS HERNÁNDEZ CORDOBA, como apoderado de la parte demandante.

**SEGUNDO:** Por Secretaría, PROCÉDASE a la expedición de las copias solicitadas, en los términos indicados en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado